



Ayuntamiento de Trespaderne

Expediente n.º: 53/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Visto que *secretaría* presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió se emitió Informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito y, con fecha 6 de febrero de 2024, se elaboró Informe de control permanente previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Informe-propuesta de Resolución y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos



Ayuntamiento de Trespaderne

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Pavimentación Virués	0	123.708,45	123.708,45
1330	62500	Señales	0	8.043,91	8.043,91
		TOTAL	0	131.752,36	131.752,36

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
8	7	0	RT AFECTADO	131.752,36
			TOTAL INGRESOS	131.752,36

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Trespaderne a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. María Begoña Lavín Jurjo

Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. Enrique Santamaría Graña

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE